

DIALOGO SOCIAL: TEORIA Y PRÀCTICA

Oscar Ermida Uriarte, 2009

**(Seleccionado de: Diploma Internacional en Derecho
del Trabajo y Relaciones Laborales**

Modulo 2: El conflicto y las políticas públicas)

1. La noción de diálogo social es utilizada en el lenguaje común, en el político y en diversos documentos internacionales suponiéndose su contenido, que no es definido con precisión.

2. Tal vez esa relativa indefinición sea parte de la utilidad del vocablo, que puede abarcar diversas instituciones y prácticas, sin incluir ni excluir a otras, dadas sus fronteras difusas.

3. El sistema de relaciones laborales está compuesto por tres actores principales que se relacionan entre sí de dos maneras, por el conflicto y por la negociación en sentido amplio o diálogo. Desde esta perspectiva, la noción de diálogo social incluye a todas las formas de relación entre aquellos que son distintas al conflicto abierto: información, consulta, medios participativos y voluntarios de solución de conflictos de trabajo, negociación colectiva, participación en la empresa o instancias sectoriales y nacionales, concertación social, incluidos los pactos sociales o acuerdos marco, bi o tripartitos.

4. Como señala Treu, el conflicto está siempre latente en las relaciones laborales y subyace, de manera más o

menos obvia, en todas las formas de diálogo social. Más aún; por una parte, el diálogo social puede incluir aquellos medios de solución de conflictos laborales participativos, como la conciliación, la mediación y el arbitraje voluntarios, en los cuales las partes interactúan. Y por otro, el conflicto también puede ser una forma de alcanzar el diálogo social.

5.El diálogo social tiene también una dimensión más amplia, de contenido político, relacionada con la ciudadanía, el gobierno, la democracia y la sociedad en su conjunto. Ya que la democracia supone pluralismo, esto es, el reconocimiento de la (co)existencia de grupos autónomos con intereses diferentes y a veces contrapuestos, y que la articulación de los mismos debe necesariamente pasar por su reconocimiento y participación. Así, la participación y el dialogo son instrumentos esenciales de la democracia pluralista y de un nuevo contrato social.

6.En tanto método, el dialogo social es sin duda válido, pero es necesario advertir sobre los riesgos que implica su utilización inadecuada o ineficaz.

En efecto, su uso excesivo o ineficaz puede llegar a desplazar los legítimos poderes, competencias y atribuciones de los poderes públicos, sea sirviendo de excusa para no adoptar decisiones, sea impidiéndola o dilatándola. En el primer caso, el dialogo social se convierte en mera liturgia, procedimiento vacío, tramitación sin desenlace. En el segundo, opera como dilatoria u obstaculización temporal de la adopción de medidas no queridas.

7.Existe el riesgo de que una visión idílica del diálogo social tienda a diluir la faceta conflictiva de todo sistema de

relaciones laborales. La desigualdad propia de la relación de trabajo y el conflicto que le es inherente parecen a veces opacados, si no desplazados, por la sobrevaloración del dialogo como objetivo.

8.El dialogo social es una asignatura pendiente en AL:

- Una democracia política imperfecta o incompleta, una concentración de la renta ofensiva, una dependencia económica, un ajuste permanente, han contribuido al debilitamiento de los actores sociales, los sindicatos y los gobiernos. Todo ese panorama dificulta el desarrollo de un dialogo social genuino, porque lleva a que participen de él algunos actores muy debilitados.

-Además, el margen real para la negociación es muy escaso: la mayor parte de las cuestiones sobre las cuales dialogar están ya decididas. En AL es frecuente que, cuando se convoca a dialogar, se lo haga para concertar la aplicación de medidas ya adoptadas y no para discutir la adopción de esas medidas.